

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**MEJORADA DEL CAMPO****CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 8 de febrero de 2013, corrigió el error detectado en la cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas que figura como anexo número 1 en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del servicio denominado “Limpieza de los colegios públicos del municipio de Mejorada del Campo (Madrid)”, así como en el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 8 de febrero de 2013, número de anuncio 01/346/13; de modo que:

En la cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas,

Donde dice:

- “a) Criterios cuantificables automáticamente: (...).
Se valorará multiplicando el porcentaje de baja (% baja) de las ofertas valorables por el coeficiente 5,5; obteniéndose de aquel la puntuación por baja”.

Debe decir:

- “a) Criterios cuantificables automáticamente: (...).
Se valorará multiplicando el porcentaje de baja (% baja) de las ofertas valorables por el coeficiente 11; obteniéndose de aquel la puntuación por baja”.

En la cláusula 8 del anuncio de licitación,

Donde dice:

- “a) Criterios cuantificables automáticamente: (...).
Se valorará multiplicando el porcentaje de baja de las ofertas valorables por el coeficiente 5,5; obteniéndose de aquel la puntuación por baja”.

Debe decir:

- “a) Criterios cuantificables automáticamente: (...).
Se valorará multiplicando el porcentaje de baja de las ofertas valorables por el coeficiente 11; obteniéndose de aquel la puntuación por baja”.

En Mejorada del Campo, a 11 de febrero de 2013.—La alcaldesa-presidenta, Cristina Carrascosa Serrano.

(01/397/13)

